

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
DISTRITO PASTO**

CONTRATO No. _____.

CONTRATO ESTATAL DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS PARA MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO Y _____.

Los suscritos **JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO**, mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.966.026 de Pasto, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO-**, actuando en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Pasto, designado para ejercer el cargo por Resolución de Nombramiento No. 1539 de 8 de Marzo de 2002, proferida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial y debidamente posesionado según consta en Acta de fecha 1 de abril de 2002; debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 163 de 1996 del H. Consejo Superior de la Judicatura y conforme a la Resolución No. 1718 de 15 de Julio de 1996, expedida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial, quien en este documento se denominará **LA DIRECCIÓN SECCIONAL**, con Nit. 800.165.872-6, por una parte; y, por la otra _____, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, quien en nombre propio, y quien se denominará en el presente documento el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente Contrato de arrendamiento de siete (07) equipos de cómputo y ocho (08) impresoras, para atender una medida de descongestión judicial, que se regirá por las Cláusulas a continuación enunciadas, previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante Acuerdos Nos. _____ de fecha _____, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó transitoriamente los _____. Y debido a que el Distrito Judicial de Pasto, carece de los equipos de cómputo propios suficientes para el funcionamiento de los Despacho Judicial creados transitoriamente, se requiere tomar en calidad de arrendamiento los equipos de cómputo necesarios. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 3 y 20 del decreto 2474 de 2008, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, elaboró los Estudios de Conveniencia y Oportunidad con fecha de ____ de _____, los cuales, en virtud de lo estipulado por el inciso 2º del Artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, fueron publicados entre el ____ de _____, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", a través del Portal Único de Contratación en la Página Web www.contratos.gov.co, en forma simultánea con el Proyecto de Pliego de Condiciones. **3)** Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Asistente de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, cuyo número, fecha de expedición e imputación presupuestal se relaciona a continuación:-----

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
—	_____	_____	—	_____	\$_____,00

5) Que para seleccionar al **CONTRATISTA** la **DIRECCIÓN SECCIONAL** adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ del ____ de _____, de conformidad con el literal a. del numeral 2º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículos 2, 16, 18 del Decreto 2474 de 2008. **6)** Que el proyecto de Pliego de Condiciones,

del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. ___ de _____ se publicó en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación en la Página Web, www.contratos.gov.co, desde el ___ de _____ hasta el ___ de _____ de _____, así como se dispuso su consulta gratuita en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto. **7)** Que el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. ___ de _____, se publicó en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación en la Página Web, www.contratos.gov.co, desde el ___ de _____ de _____, de conformidad con lo establecido en el del Decreto 2474 de 2008. **8)** Que por Resolución No. _____ del ___ de Abril de _____, expedida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. ___ de _____, publicada en el SECOP, de conformidad con lo estipulado por el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008. **9)** Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, presentaron propuestas las siguientes firmas: **1.-** _____, **2.-** _____. **10)** Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, fue publicado en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes. **11)** Que en desarrollo de la Audiencia de Subasta Inversa presencial, llevada a cabo el día ___ de ___ de _____, participaron las empresas **a)** _____ **b)** _____. Efectuada la puja dinámica conforme al artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, el señor _____ propietario del Establecimiento de Comercio _____, presentó un lance válido por el valor total de _____ (\$ _____ .oo), incluido el IVA sin que se realicen más lances y por ser esta propuesta la más favorable a la Entidad, se adjudica el contrato por el Director Seccional de Administración Judicial de Pasto. **12)** Que mediante Memorando del ___ de _____ de _____, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, remite a la Oficina Jurídica, los documentos precontractuales del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. ___ de _____. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Distrito Pasto, el arrendamiento de siete (7) equipos de cómputo y ocho (8) impresoras para la reanulación de las medidas de descongestión de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Tumaco, Pasto y Puerto Asís. También para el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Pasto, y la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pasto. creados mediante Acuerdos Nos. _____ de fecha ___ de _____ de _____ de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con las características y especificaciones que se indican en la Cláusula Segunda de este documento y de acuerdo con los requerimientos fijados por la **DIRECCIÓN SECCIONAL** en el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de _____, según las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas aplicables, que forman parte integral del Contrato. Los equipos de cómputo y las impresoras serán distribuidos de la siguiente manera :-----

DESPACHO	EQUIPOS	IMPRESORA
JUZGADOS 1 PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PASTO	1	1
JUZGADOS 2 PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PASTO	1	1
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PUERTO ASÍS	1	1
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO	3	3
JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO	1	1
SECRETARIA SALA LABORAL T. SUPERIOR DE PASTO		1

TOTAL	7	8
--------------	----------	----------

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Son obligaciones del **CONTRATISTA:** **a)** Entregar en calidad de arrendamiento a la **DIRECCIÓN SECCIONAL**, los elementos relacionados, conforme a la ficha técnica prevista en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. ____ de ____ y en la Oferta de fecha __ de ____ l de ____, objeto del presente Contrato:-----

I 7 E A	DENOMINACIÓN	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	
1	Equipo de Computo	Computador	UND	Marca	Definida por el Contratista
				Procesador	Amd o Intel (Mínimo 3 Ghz Velocidad)
				Memoria Ram	2 Gb
				Disco Duro	320 Gb
				Quemador	DVD - CD – RW
				Mouse	Perilla Deslizante
				Tarjeta Red	10/100 Mps
				Teclado	Español estándar
				Parlantes	Estándar de Pc
				Regulador	1000 W
2	Impresora	Impresora	UND	Marca	Láser Monocromática
3	Licencias de Software	Software	UND	Sistema Operativo	Windows Xp Profesional o Superior
				Software Oficina	Office 2007 SB
				Antivirus	Licencia 1 año y Actualizaciones

b). Garantizar la calidad y brindar soporte técnico a hardware en sitio. **c).** Capacitar en utilización de los componentes a responsables de los equipos. **d).** Entregar en sitio, con acta, al responsable del equipo. **e).** Entregar procedimiento a usuario final para atención de soporte técnico. **f)** Servicio de actualización de antivirus. **g).** Servicio de actualización de parcheo del sistema operativo de las máquinas. **h)** Para las impresoras arrendadas el proponente debe incluir el suministro de insumo de impresión requeridos. **i)** Suministrar al Supervisor del contrato designado por la **DIRECCIÓN SECCIONAL**, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **j)** Acatar las instrucciones del Supervisor del Contrato respecto a la entrega de los equipos en el plazo fijado. **k)** Constituir las Garantía Única estipuladas en la Cláusula Novena del presente documento. **l)** En cumplimiento de la Ley 542 del 99 y la Ordenanza 002 de febrero 8 de 2000, EL CONTRATISTA deberá consignar, en el Banco de Occidente, en la cuenta No. 039-00021-1 Código 003 a ordenes de la Universidad de Nariño el 0.5% del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Institución Educativa o en su defecto adjuntar el recibo de compra de estampillas prodesarrollo UDENAR por el mismo valor, que puede ser cancelado en la Gobernación de Nariño. **m)** Todas las demás obligaciones consignadas en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. __ de ____, en su Oferta, y las que le sean asignadas por la **DIRECCIÓN SECCIONAL**, relacionadas con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL.** Esta adquiere los derechos y obligaciones que se consagran en los artículos 4º y 14 de la Ley 80 de 1993 y, en consecuencia, se reserva el derecho de ejercer el respectivo control de ejecución del contrato y se obliga a: **a)** Recibir en arrendamiento los bienes objeto del contrato, siempre y cuando, cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de

condiciones. **b)** Efectuar la cancelación del valor del contrato en la forma especificada en la Cláusula Sexta de este documento. **c)** Supervisar la correcta ejecución del presente Contrato conforme a la Cláusula Tercera de este documento. **e)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Apoyo Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a quien le corresponderá: **a)** Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b)** Verificar que los elementos entregados en calidad de arrendamiento correspondan a la calidad, cantidad y características determinadas en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. ___ de ____0, y ofrecidos en la Oferta de ____ de ____ de ____ y en el presente Contrato. **c)** Todas las demás que surjan de la naturaleza de este documento. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.-** El valor del presente Contrato será de _____ (\$_____,oo) **M/CTE, Incluido IVA. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-** De conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, la Oferta de fecha ___ de ____ de ____ presentada por el **CONTRATISTA** y la Resolución No. ____ de fecha ___ de ____ de ____ por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa No. ____ de _____, la **DIRECCIÓN SECCIONAL** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente Contrato, mensualmente, de la siguiente manera:-----

PARÁGRAFO. El pago estará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional, y crédito publico situé a la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Los lugares de ejecución del contrato serán las ciudades de Pasto y Tumaco en Nariño y Puerto Asís en el Putumayo. El plazo de ejecución es el comprendido entre el treinta (30) de marzo y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011). **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones de la Rama Judicial, de la vigencia fiscal de 2011, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Asistente de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, cuyo número, fecha de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta en forma parcial con el presente Contrato, se relaciona a continuación:-----

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP	VALOR DEL CDP QUE SE AFECTA CON EL CONTRATO
—	_____	_____	—	_____	\$_____,oo	\$_____,oo
					Total	\$_____,oo

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO** en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia o en Garantía Bancaria y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el respectivo Reglamento. Dicha Garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más **2) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración de este, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses mas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia de los amparos se ajustará a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La constitución de la Póliza no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos establecidos en el presente contrato ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización de la **DIRECCIÓN SECCIONAL**. El **CONTRATISTA** mantendrá vigente hasta la liquidación del presente Contrato la Garantía a la cual se refiere esta Cláusula y está a su cargo el pago de

las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el **CONTRATISTA** no presente en forma oportuna los Anexos Modificatorios a la Garantía constituida, autoriza expresamente a la **DIRECCIÓN SECCIONAL** para solicitar dichos anexos a la Aseguradora o Banco, a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente contrato autoriza también expresamente a la **DIRECCIÓN SECCIONAL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.-** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, cobro de la Garantía, o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, cobro de la Garantía, o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Las multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme al Código Contencioso Administrativo. (Parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** El **CONTRATISTA**, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la **DIRECCIÓN SECCIONAL**, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este Contrato es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el inciso 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la **DIRECCIÓN SECCIONAL**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la **DIRECCIÓN SECCIONAL**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL **CONTRATISTA** manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. EI CONTRATISTA,** deja expresa constancia, que en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA. EI CONTRATISTA** deja expresa constancia de encontrarse a paz y salvo y se compromete durante la ejecución de este contrato en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", si a ello hubiere lugar con su personal, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD.-** La **DIRECCIÓN SECCIONAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, o cuando a su juicio **EL CONTRATISTA** no estuviere ejecutando correcta y eficientemente el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-** En caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto

contratado, **la DIRECCIÓN SECCIONAL**, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones a cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN UNILATERAL.- Si durante la ejecución y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se va atender con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegaren al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, **EL CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y **la DIRECCIÓN SECCIONAL** podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL.- La **DIRECCIÓN SECCIONAL** podrá disponer la terminación anticipada del contrato, mediante Resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de las obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.- Las partes contratantes convienen en que todas las diferencias derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes de los centros de arbitramento institucional de las asociaciones profesionales, universitarias, gremiales o de la Cámara de Comercio de Pasto. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en la Ley 446 de 1998 y, decreto 1818 de 1998 y a lo determinado en el artículo 70 y concordantes de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los siguientes lineamientos: 1º. El Tribunal, en las controversias de mayor cuantía, estará integrado por tres (3) árbitros y en los de menor cuantía, por un (1) árbitro. 2º. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3º. El Tribunal decidirá en derecho. 4º. El término de la duración del Tribunal será de un mes y se podrá prorrogar, por decisión de los árbitros, por la mitad del inicialmente pactado o legalmente establecido. 5º. Las notificaciones se recibirán para **LA DIRECCIÓN SECCIONAL** en las oficinas de la Seccional de Administración Judicial, localizadas actualmente en la calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Pasto Nariño, para **EL CONTRATISTA** en la Carrera 21 No. 14 – 28 Barrio Las Américas de la ciudad de Pasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas de común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste la causa de la suspensión. El término de esta no será computable para efectos del período de duración del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamará gastos diferentes a los causados hasta la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ESPECIFICACIONES Y PRIORIDADES.- Las especificaciones y prioridades a que debe sujetarse el **CONTRATISTA**, en la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán las señaladas por **LA DIRECCIÓN SECCIONAL** en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 01 de 2010.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito y la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Para la ejecución del Contrato se requiere de la aprobación de las Garantías establecidas en la Cláusula Novena de este documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se señala la ciudad de Pasto, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la **DIRECCIÓN SECCIONAL** a la Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Torre B piso 2 en la ciudad de Pasto; para el **CONTRATISTA:** _____ de la ciudad de _____. Cualquier modificación de la dirección del domicilio será comunicada por el **CONTRATISTA** mediante escrito dirigido a la **DIRECCIÓN SECCIONAL**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. 1) Resolución No. _____ del _____ de _____ de _____ mediante la cual la H. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, autorizó al Director Ejecutivo Seccional, para adelantar el presente proceso de

contratación. **2)** El Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ___ del ___ de ___ de _____, expedido por el Asistente de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto. **4)** Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. ___ de _____. **5)** Resolución No. _____ de ___ de _____ de _____, expedida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, por medio de la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. ___ de _____. **6)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con fecha ___ de ___ de _____. **7)** Certificado de matrícula de persona natural del **CONTRATISTA**, expedido por la Cámara de Comercio de Pasto de fecha 26 de Marzo de 2040. **8)** Copia de la Cédula de Ciudadanía del **CONTRATISTA**. **9)** Certificado de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales suscrita por el **CONTRATISTA**. **10)** Acta de Subasta Inversa Presencial, de fecha ___ de ___ de ___, en la cual se adjudica el presente contrato. **11)** Resolución _____ de ___ de _____ de _____ por medio de la cual se adjudica el contrato en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. ___ de ___ y demás documentos que hacen parte del presente proceso selectivo de contratación pública. En constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Pasto, a los _____ (__) días del mes de _____I del año _____ (_____).

JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO
Director Ejecutivo Seccional

El Arrendador